

LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS

GUÍA DE CONTENIDOS PARA MEMORIA - PROYECTO

1. OBJETO				
2. TITULAR DE LA ACTIVIDAD				
APELLIDOS:			NOMBRE:	
DENOMINACIÓN:			CIF:	
DIRECCIÓN:				
Km:	BLOQUE:	PLANTA:	ESCALERA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		CP:	BARRIO:	
3. EMPLAZAMIENTO				
DIRECCIÓN				
BLOQUE:		PLANTA:	ESCALERA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		CP:	BARRIO:	
VIARIOS Y ACCESO PRINCIPAL:				
4. AGENTES				N.I.F.
PROMOTOR:				
PROYECTISTA:				
DIRECTOR DE OBRA:				
DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:				
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD:				
OTROS AGENTES:				
5. ANTECEDENTES				
TIPO DE LICENCIA:				
NUMERO DE EXPEDIENTE:			FECHA DE CONCESIÓN:	
ANTECEDENTES PÚBLICA CONCURRENCIA:				
6. DEFINICION Y DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD Y USO DEL LOCAL				
6.1 DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD/ES (SEGÚN EPÍGRAFE IAE)				IAE
6.2 DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD, USOS Y PROCESOS DE TRABAJO				

MARQUE CON UNA X LA CASILLA QUE CORRESPONDA:					
NUEVA IMPLANTACIÓN	<input type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN	<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
REFORMA	<input type="checkbox"/>	LEGALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD EXISTENTE:			<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:					
7. DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO					
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DEL ESTABLECIMIENTO					
SUPERFICIE TOTAL (m ²)		CONSTRUIDA:		UTIL:	
PLANTA PRINCIPAL					
SUPERFICIES (m ²)		CONSTRUIDA:		UTIL:	
NÚMERO DE PLANTAS TOTALES DEL ESTABLECIMIENTO:				AFORO:	
ALTURA LIBRE (m):		RECORRIDO DE EVACUACIÓN (m):		ANCHURA DE LA PUERTA (m):	
PLANTAS ANejas A PLANTA PRINCIPAL					
SÓTANO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	USO PÚBLICO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	s (útil) =	h (libre) =
ENTREPLANTA:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	USO PÚBLICO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	s (útil) =	h (libre) =
OTRAS PLANTAS	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	USO PÚBLICO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	s (útil) =	h (libre) =
RELACIÓN DE SUPERFICIE UTIL DE CADA DEPENDENCIA					
POTENCIA INSTALADA O MECANICA INSTALADA Según Ley 7/2006 y su normativa de desarrollo					
Relación de maquinaria con sus potencias.					
8. INFORMACIÓN URBANÍSTICA					
ALINEACIONES: CONFORME <input type="checkbox"/> NO CONFORME <input type="checkbox"/>					
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO APLICABLE					
- ZONIFICACIÓN:					
- EN EL AREA DE INTERVENCIÓN NÚMERO:					
- COMPATIBILIDAD DEL USO:					
PERMITIDO <input type="checkbox"/>		TOLERADO PREEXISTENTE: <input type="checkbox"/>			
SITUACIÓN DEL USO EN EL EDIFICIO (TIPO DE ACCESIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD, art. 2.6.5 NNUU PGOU):					
a) LOCAL EN UN EDIFICIO CON VIVIENDAS, CON ACCESO COMÚN CON ÉSTAS					<input type="checkbox"/>
b) LOCAL EN UN EDIFICIO CON VIVIENDAS, CON ACCESO INDEPENDIENTE DE ÉSTAS					<input type="checkbox"/>
c) LOCAL EN EDIFICIO DE USOS MIXTOS DIVERSOS INDEPENDIENTES ENTRE SI, ENTRE LOS QUE NO ESTÁ EL RESIDENCIAL					<input type="checkbox"/>
d) LOCAL EN EDIFICIO DE USO EXCLUSIVO NO INDUSTRIAL NI DE VIVIENDA					<input type="checkbox"/>
e) LOCAL EN EDIFICIO DE USO EXCLUSIVO INDUSTRIAL LINDANTE CON OTROS USOS NO INDUSTRIALES					<input type="checkbox"/>
f) LOCALES EN EDIFICIOS INDUSTRIALES MEDIANEROS ENTRE SÍ					<input type="checkbox"/>
g) EDIFICIOS INDUSTRIALES EXENTOS					<input type="checkbox"/>
h) EDIFICIOS AISLADOS ALEJADOS DE NÚCLEOS URBANOS					<input type="checkbox"/>
LA ZONA DE INODORO TIENE UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 1,20 METROS CUADRADOS (art. 5.5.8.1) (art. 5.5.8.2)					<input type="checkbox"/>
EN USOS HOSTELEROS (BARES Y RESTAURANTES)					
LA ZONA DE INODORO TIENE UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 1,50 METROS CUADRADOS					<input type="checkbox"/>

JUSTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE DISTANCIAS MÍNIMAS		
CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN	SI	NO
LA APERTURA DE LA PUERTA ES EN SENTIDO DE SALIDA Y NO INVADE EL ESPACIO PÚBLICO (art. 5.5.2.2.3)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EN CASO DE LOCAL COMERCIAL TIENE UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE VENTA AL PÚBLICO DE 10 METROS CUADRADOS, PUDIÉNDOSE INSCRIBIR EN SU INTERIOR UN CÍRCULO DE 2 METROS (art. 5.5.4.2)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LA RENOVACIÓN DEL AIRE VICIADO SE REALIZA DE ACUERDO A LO DIPUESTO EN EL ARTICULO 5.5.7.2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LA ENTREPLANTA CUMPLE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.5.2.2.4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LOS ASEOS DISPONEN DE LOCAL INTERPUESTO (art. 5.5.8.1) (art. 5.5.8.2)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LA VENTILACIÓN DE LOS ASEOS SE REALIZA POR SHUNT HASTA CUBIERTA (art. 5.4.8.2)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LA ALTURA DE LOS LOCALES CUMPLE ESTA ORDENANZA Y EL REAL DECRETO 486/1997	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 131/2006, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE COMIDAS PREPARADAS		
- COCINA: Se da cumplimiento a su artículo 7.3, en que la cocina será como mínimo igual al 10% de la superficie útil total del establecimiento incluyendo todas su dependencias, con una superficie mínima de 6 m2 SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
VESTUARIOS. Tiene independientes SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
ALMACEN DE PRODUCTOS PERECEDEROS Describir localización y características		
ASEOS: SE UTILIZARAN POR EL PERSONAL LOS ASEOS PUBLICOS HASTA 10 TRABAJADORES SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SE DISPONDRÁ DE ASEOS INDEPENDIENTES PARA EL PERSONAL SI SON MÁS DE 10 TRABAJADORES SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Justificar conforme al Decreto 131/2006		
Justificación restos de apartados del Decreto 131/2006		
LEY 28/2005 DE MEDIDAS SANITARIAS FRENTE AL TABAQUISMO		
- Se cumple con la ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y la publicidad de los productos del tabaco. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
- Se da cumplimiento a su artículo 8 (Habilitación de zonas para fumar) en el cual si superficie útil de la zona de público > 100 m2, se destinará como máximo el 30% para las personas fumadoras SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
OBSERVACIONES		
11. CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		
CUMPLIMIENTO DEL CTE		
USO A EFECTOS DE APLICACIÓN DE LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:		
EXIGENCIA BÁSICA SI 1: PROPAGACIÓN INTERIOR.		
COMPARTIMENTACIÓN EN SECTORES DE INCENDIO (APARTADO 1 DB SI 1 DEL CTE):		
- IDENTIFICAR EL N° SECTORES, USO DE CADA UNO Y SU SUPERFICIE CONSTRUIDA:		

<p>MAXIMA ALTURA DE EVACUACIÓN DEL EDIFICIO: RESISTENCIA AL FUEGO DE LAS PAREDES, TECHOS Y PUERTAS (T 1.2, ver notas de la tabla)</p> <p><u>LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL (APARTADO 2 DB SI 1 DEL CTE):</u></p> <p>EXISTEN ZONAS DE RIESGO ESPECIAL: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> RELACIONAR LOS DISTINTOS LOCALES O ZONAS Y CAUSAS POR LAS CUALES SON CALIFICADOS: (T 2.1, ver notas de la tabla)</p> <p><u>ESPECIAL CONSIDERACIÓN DE COCINAS (ver anexo 1)</u></p> <p>JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LAS ZONAS DE RIESGO ESPECIAL INTEGRADAS EN EL EDIFICIO (RESISTENCIA AL FUEGO ESTRUCTURA PORTANTE, PAREDES Y TECHOS QUE SEPARAN LA ZONA DEL RESTO, VESTIBULO DE INDEPENDENCIA, PUERTAS COMUNICACIÓN Y RECORRIDOS DE EVACUACIÓN EN EL INTERIOR DE LA ZONA DE RIESGO): (T 2.2, ver notas de la tabla)</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN LO RELATIVO A ESPACIOS OCULTOS. PASO DE INSTALACIONES A TRAVÉS DE ELEMENTOS DE COMPARTIMENTACIÓN DE INCENDIOS (APARTADO 3 DB SI 1 DEL CTE):</u> - Collarines, compuertas cortafuegos, compartimentación...</p> <p><u>REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, DECORATIVOS Y DE MOBILIARIO (APARTADO 4 DB SI 1 DEL CTE):</u> (T 4.1, ver notas de la tabla)</p>
<p>EXIGENCIA BÁSICA SI 2: PROPAGACIÓN EXTERIOR</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE MEDIANERÍAS (mínimo EI120) (APARTADO 1.1 DB SI 2 DEL CTE):</u></p> <p><u>JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE FACHADAS (APARTADOS 1.2 horizontal, 1.3 vertical y 1.4 revestimiento de fachadas DB SI 2 DEL CTE):</u> Ver figuras de la norma</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CUBIERTAS (APARTADO 2 DB SI 2 DEL CTE):</u></p>
<p>EXIGENCIA BÁSICA SI 3: EVACUACIÓN DE OCUPANTES</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMPATIBILIDAD DE ELEMENTOS DE EVACUACIÓN (APARTADO 1 DB SI 3 DEL CTE):</u></p> <p><u>CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN (APARTADO 2 DB SI 3 DEL CTE):</u> DESARROLLAR EL CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN TOTAL</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>(T 2.1, ver notas de la tabla)</p> <p><u>NUMERO DE SALIDAS Y LONGITUD DE RECORRIDO DE EVACUACIÓN (APARTADO 3 DB SI 3 DEL CTE):</u></p> <p>- RELACIÓN DE NÚMERO DE SALIDAS ASÍ COMO SU NATURALEZA (SALIDA DE PLANTA O DE EDIFICIO): _____ ALTURA DE EVACUACIÓN DE CADA PLANTA (T 3.1, ver notas de la tabla)</p> <p>- RELACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LONGITUDES DE RECORRIDOS DE EVACUACIÓN (METROS)</p> <p><u>DIMENSIONADO DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN (APARTADO 4 DB SI 3 DEL CTE):</u></p> <p>- CÁLCULO DE LA ASIGNACIÓN DE OCUPANTES: _____</p> <p>- DIMENSIONADO DE ELEMENTOS DE EVACUACIÓN: PUERTAS Y PASOS, PASILLOS Y RAMPAS, PASOS ENTRE ASIENTOS, ESCALERAS PROTEGIDAS Y NO PROTEGIDAS Y ZONAS AL AIRE LIBRE. (T 4.1, ver notas de la tabla)</p> <p>- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE EVACUACIÓN DE LAS ESCALERAS. (T 4.2, ver notas de la tabla)</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE LAS ESCALERAS (APARTADO 5 DB SI 3 DEL CTE):</u> (T 5.1, ver notas de la tabla)</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PUERTAS SITUADAS EN RECORRIDOS DE EVACUACIÓN (APARTADO 6 DB SI 3 DEL CTE):</u></p>

Justificar cada una de las circunstancias especiales
En el caso de puertas automáticas indicar justificación especial.

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN (APARTADO 7 DB SI 3 DEL CTE):

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTROL DEL HUMO DE INCENDIO (APARTADO 8 DB SI 3 DEL CTE):

EXIGENCIA BÁSICA SI 4: INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

NOTA: Estas instalaciones deben dar cumplimiento al Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios

DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PCI (APARTADO 1 DB SI 4 DEL CTE):

(T 1.1, ver notas de la tabla)

(NOTA: comprobar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios)

- RELACION DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS QUE SE VAN A INSTALAR

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MANUALES DE PCI (APARTADO 2 DB SI 4 DEL CTE):

EXIGENCIA BÁSICA SI 5: INTERVENCIÓN DE BOMBEROS

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APROXIMACIÓN Y ENTORNO (APARTADO 1 DB SI 5 DEL CTE):

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD POR FACHADA (APARTADO 2 DB SI 5 DEL CTE):

EXIGENCIA BÁSICA SI 6: RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA

MAXIMA ALTURA DE EVACUACIÓN DEL EDIFICIO:

DESCRIPCIÓN Y RELACION DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES Y DE SU RESISTENCIA AL FUEGO (APARTADO 3 DB SI 6 DEL CTE):

(T 3.1 y T 3.2, ver notas de las tablas)

DESCRIPCIÓN Y RELACION DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES SECUNDARIOS Y DE SU RESISTENCIA AL FUEGO (APARTADO 4 DB SI 6 DEL CTE):

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO ORDENANZA MUNICIPAL CONTRA INCENDIOS OMPCI-95

APLICACIÓN EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS, ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 17, 18 y 20, así como 31 al 36

APLICACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA, ARTÍCULOS 13, 14, 15 Y 20

ANEXO 1: COCINAS (cumplimentar en su caso)

Características de la cocina :

- Potencia instalada : _____ Kw.
- Relación de aparatos

- Es un local de riesgo: NO
- SI Riesgo bajo
- Riesgo medio

Riesgo alto

En caso afirmativo justificar cumplimiento de la nota 2 (teniendo en cuenta la nota 1) de la tabla 2.1 del DB SI 1.2.

- El conducto es independiente de toda extracción o ventilación, y exclusivo para la evacuación de humos y gases de cada cocina. SI NO
- Se justifica el cumplimiento del art. 5.5.7.2 de las ordenanzas de edificación, respecto de dotar de ventilación a la cocina del local (entrada de aire directa desde el exterior). SI
- Se cumple el artículo 38 c) de la Ordenanza de Medio Ambiente Atmosférico (evacuación de humos de chimeneas). La chimenea sobresaldrá 1 metro por encima de las cubreras, muros ó cualquier otro obstáculo o estructura distante menos de 10 metros. Las bocas de chimeneas situadas a distancias comprendidas entre 10 y 50 metros de cualquier construcción, deberán esta a nivel no inferior al del borde superior del hueco más alto que tenga la construcción más cercana. SI NO
- Se justifica el cumplimiento del artículo 5.3.1 B) de las Ordenanzas de Edificación. (evacuación de humos para cocinas de uso colectivo).

La elevación mínima de la chimenea será 2,50 metros por encima del punto más alto habitable. SI

12. CONDICIONES DE TRANQUILIDAD, MEDIOAMBIENTALES, HIGIENICO-SANITARIAS, SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD		SI	NO
1.- SE CUMPLEN LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- SE JUSTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (DB – SUA DEL CTE).			
CLAVES:		1	2
SUA 1	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS	3	4
SUA 1.1	Resbaladidad de los suelos (Tabla 1.2. DB SU 1)		
	Zonas interiores secas Clase:		
	Zonas interiores húmedas Clase:		
	Zonas interiores con posible presencia de grasas, lubricantes, etc. Clase:		
	Zonas exteriores Clase:		
SUA 1.2	Discontinuidades en los pavimentos		
	Se cumplen las condiciones para zonas interiores de uso no restringido (núm. de usuarios habituales superior a 10 personas): Resalto máximo en juntas: ≤ 4 mm Resalto máximo en elementos puntuales salientes del pavimento: ≤ 12 mm Los desniveles ≤ 0,5 m se resuelven con una pendiente: ≤ 25 % Diámetro máximo de perforaciones o huecos en zonas de circulación de personas: ≤ 15 mm		
	Delimitación de zonas de circulación: Altura de las barreras: m ≤ 0,80 m		
	Existen escalones aislados o dos consecutivos en zonas de circulación:		
	De uso restringido: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
	De uso no restringido:		
	Zonas comunes de edificios de uso residencial vivienda: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
	Accesos y salidas de los edificios: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
	Accesos a estrado o escenario: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
	Otras zonas (no se permite): Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
SUA 1.3	Desniveles		
	Barreras de protección:		
	General:		
	Diferencia de cota ≤ 6 m Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Altura: ≥ 0,90 m		
	Diferencia de cota > 6 m Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Altura: ≥ 1,10 m		
	Frente a fila de asientos fijos: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Altura: ≥ 0,90 m Profundidad peto..... ≥ 0,50 m		
SUA 1.4	Escaleras y rampas		

	<p>Existen escaleras de uso restringido: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Anchura mínima: ≥ 0,80 m Contrahuella máxima: ≤ 0,20 m Huella mínima: ≥ 0,22 m</p> <p>Existen escaleras de uso general: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Peldaños: Huella H ≥ 0,28 m Contrahuella C: 0,13 m ≤ ≤ 0,185 m (0,17 m en centros de enseñanza infantil, primaria y secundaria y edificios utilizados por ancianos). Relación Huella-Contrahuella: 0,54 m ≤ 2C+H ≤ ≤ 0,70 m</p> <p>Número de peldaños en el tramo menor: ≥ 3 Altura tramo mayor: ≤ 3,20 m ≤ 2,50 m (uso sanitario) ≤ 2,10 m (centros de enseñanza infantil, primaria y secundaria y edificios utilizados por ancianos)</p> <p>Caso de zonas de hospitalización y tratamientos intensivos, escuelas infantiles y centros de enseñanza primaria o secundaria: Todos los tramos son rectos.</p> <p style="text-align: right;">Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Anchura útil tramos (ver tabla 4.1 DB SU 4): m</p> <p>Todas las mesetas tienen una anchura ≥ a la de la escalera Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Todas las mesetas tienen una longitud ≥ 1 m Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Todas la mesetas están libres de obstáculos y sobre ella no barrerá el giro de apertura de ninguna puerta. Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Caso de zonas de hospitalización y tratamientos intensivos: Las mesetas con giros de 180° tienen una profundidad de: ≥ 1,60 m</p> <p>Las escaleras disponen de pasamanos en un lado Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 150px;">Intermedios Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 150px;">en ambos lados Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 150px;">Alturam</p> <p>Se proyectan rampas Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 150px;">Pendiente máxima: m Longitud tramo mayor m</p> <p>Las rampas disponen de pasamanos Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 150px;">Alturam</p>								
SUA 1.5	Limpieza de los acristalamientos exteriores								
SUA 2	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO DE ATRAPAMIENTO								
SUA 2.1	Impacto								
	Impacto con elementos fijos								
	Zona de uso restringido Altura libre de paso: ≥ 2,10 m								
	Resto zonas Altura libre de paso : ≥ 2,20 m								
	Impacto con elementos practicables								
	Las puertas de acceso a recintos que no son de "ocupación nula" (según anejo SI A del DB SI) no invaden en su barrido los pasillos de acceso de hasta 2,5 m de ancho.								
	Impacto con elementos frágiles								
	Impacto con elementos insuficientemente perceptibles								
SUA 2.2	Atrapamiento								
SUA 3	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS								
SUA 3.1	Aprisionamiento								
SUA 4	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACION INADECUADA								
SUA 4.1	Alumbrado normal en zona de circulación								
SUA 4.2	Alumbrado de emergencia								
SUA 5	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACION								
SUA 5.1	Condiciones de los graderios para espectadores de pie								
SUA 6	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO								
SUA 6.1	Piscinas								
SUA 6.2	Pozos y depósitos								
SUA 7	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE VEHICULOS EN MOVIMIENTO								
SUA 7.1	Características constructivas								

SUA 7.2	Protección de recorridos peatonales						
SUA 7.3	Señalización						
SUA 8	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA CAIDA DEL RAYO						
SUA 8.1	Procedimiento de verificación tipo de instalación exigido						
CLAVES:							
1.- EXIGENCIA NO APLICABLE, DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS DEL EDIFICIO 2.- SOLUCION ADOPTADA, SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN EL DB SUA 3.- PRESTACION DEL EDIFICIO, MEJORA LOS NIVELES ESTABLECIDOS EN EL DB SUA 4.- SE APORTA DOCUMENTACION JUSTIFICADA DE LA MEJORA EN RELACION A LA EXIGENCIA 5.- SOLUCION ADOPTADA ALTERNATIVA, RESPECTO A LA EXIGENCIA EN LA DB SUA 6.- SE APORTA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA RESPECTO A LA SOLUCION ALTERNATIVA							
OBSERVACIONES							
3.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS (en concordancia con punto 10.1)							
Comercial y recreativo							
- Superficie útil de público igual o inferior a 100 m2 por ello no es de aplicación <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>							
- Superficie útil de público superior a 100 y hasta 500 m2 el local será practicable <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>							
- Superficie útil de público superior a 500 m2 el local será accesible, con aseo adaptado <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>							
Centros de Trabajo							
- Si el número de trabajadores es inferior a 10 no es de aplicación <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>							
- Si el número de trabajadores es de 10 a 49 es practicable <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>							
- Si el número de trabajadores es de 50 en adelante es accesible <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>							
13. MEDIDAS CORRECToras Y OTROS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES							
1) ELIMINACIÓN DE HUMOS, GASES, NIEBLAS Y OLORES: Justificar los sistemas de extracción, chimeneas, ventilación (local y aseos), climatización. La climatización tiene que cumplir el Real Decreto 865/2003 sobre control de la legionelosis. Tener en cuenta la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Atmosférico.							
2) ESTUDIO DE RUIDOS Y VIBRACIONES SEGÚN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL 2001: 3) Art.30.- Equipos de aire acondicionado y bombas de calor 4) Art.32.- Aislamiento acústico y niveles de emisión 5) Art.33. Características del vestíbulo de entrada. 6) Art. 34. Condiciones específicas para actividades musicales en edificios no habitados. 7) Art. 35. Equipo limitador o limitador registrador. 8) Art.36. Estudio acústico, comprobación y control de actividades musicales. a) Descripción del local con especificación de los usos colindantes (en memoria y en planos) y su situación respecto a las viviendas b) Detalle de las fuentes sonoras y vibratorias (maquinaria y equipos de música si existen) y niveles de emisión acústicos de las mismas a un metro de distancia. c) Descripción de los sistemas de aislamiento acústico. d) Descripción de las medidas correctoras prevista y justificación técnica de su efectividad, teniendo en cuenta los límites de la Ordenanza. 9) Art. 37. Estudio acústico, comprobación y control de actividades industriales. a) Descripción del local con especificación de los usos colindantes (en memoria y en planos) y su situación respecto a las viviendas b) Detalle de las fuentes sonoras y vibratorias (maquinaria) y niveles de emisión acústicos de las mismas a un metro de distancia. c) Descripción de los sistemas de aislamiento acústico. d) Descripción de las medidas correctoras prevista y justificación técnica de su efectividad, teniendo en cuenta los límites de la Ordenanza. 10) Art. 40 Justificación del nivel sonoro resultante 11) Art. 41. Límites en el ambiente interior. 12) Art. 42. Límite en el ambiente exterior. 13) Art. 43. Valores límites de vibraciones.							

PRODUCCIÓN DE RESIDUOS: Indicación de la composición, evaluación de la cantidad generada, medidas correctoras previstas y destino final de los mismos.

Tener en cuenta la Ordenanza de Limpieza Pública, Recogida y tratamiento de residuos sólidos.

RADIACIONES IONIZANTES : Deben clasificarse (artículo 6) y justificar el cumplimiento, especialmente de los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ordenanza Municipal de Protección contra radiaciones ionizantes.

AGUAS: Respecto al abastecimiento se señalará su procedencia y consumo.

AGUAS RESIDUALES: Si existen, indicación de la composición, evaluación de la cantidad generada, medidas correctoras previstas y destino final de las mismas.

Tener en cuenta la Ordenanza Municipal para el control de la contaminación de las aguas residuales.

OTROS ASPECTOS:

14. OBSERVACIONES

15. PRESUPUESTO (ver Anexo)

IMPORTE DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS

INDICE DE PLANOS

16. INDICE DE PLANOS NECESARIOS (ADJUNTOS)

SITUACIÓN

EMPLAZAMIENTO DONDE SE LOCALICE EL OBJETO DE SOLICITUD DE LICENCIA DENTRO DE LA FINCA O EDIFICIO

PLANTA DEL LOCAL (ACOTADO)

PLANTA CON USOS Y SUPERFICIES

PLANTA DE MAQUINARIA Y MEDIDAS CORRECTORAS

SECCIÓN CON INSTALACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (ACTIVA, PASIVA, RECORRIDO DE EVACUACIÓN, PLANTA Y SECCIONES)

SECCIÓN CON TODO EL RECORRIDO DE LA CHIMENEA (si existe) Y DISTANCIA A VENTANAS

OTROS

OTROS DOCUMENTOS PRESENTADOS

17. OTROS DOCUMENTOS (CUANDO SEAN NECESARIOS)

NORMATIVA UTILIZADA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE RUIDOS Y VIBRACIONES

PRESUPUESTO

CÁLCULOS (SI SON NECESARIOS)